



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 373/17
Sucre, 18 de septiembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de septiembre de 2017, el señor: Elvis Oswaldo Cuevas Quispe, COORDINADOR DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO SUCRE DE PP.FF. y Lic. Vanessa Plaza Urquizu, RES. COMISIÓN PSICO-EDUCATIVA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO SUCRE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Junta de Padres y Madres de Familia del Distrito Sucre, tienen previsto realizar la FERIA "PSICOLOGÍA CON LAS UNIDADES EDUCATIVAS" DEL MUNICIPIO DE SUCRE, a realizarse el día viernes 29 de septiembre de 2017, con el objetivo de socializar el trabajo que realizan entre los padres de familia y los alumnos en las diferentes unidades educativas de nuestra ciudad, con ese antecedente, solicitan AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar el referido evento, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del COORDINADOR DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO SUCRE DE PP.FF. y RES. COMISIÓN PSICO EDUCATIVA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO SUCRE, con la finalidad de que realicen la FERIA "PSICOLOGÍA EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS" de Sucre, el día viernes 29 de septiembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del **COORDINADOR DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO SUCRE DE PP.FF. y RES. COMISIÓN PSICO EDUCATIVA JUNTA EDUCATIVA DEL DISTRITO SUCRE**, con la finalidad de que realicen la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 17/17

FERIA "PSICOLOGÍA CON LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE SUCRE", el día viernes 29 de septiembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00, con el objetivo de socializar el trabajo que realizan entre los padres de familia y los alumnos en las diferentes unidades educativas, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

